



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046E0V15JYO»

2 3F3SOA5721046E0V15JYO»

3F3SOA5721046E0V15JY

## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (Versión publicación)**

### **1.- INTRODUCCION**

El Control Financiero es una modalidad del control interno en el Sector Público local. Se encuentra regulado en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Título III del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y por las instrucciones emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Tiene por objeto comprobar de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económica-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la auditoría de cuentas como forma de ejercicio de Control Financiero. Asimismo, el artículo 220 de la citada ley, establece que las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, se encuentran dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, que se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Respecto de la Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades:

- La auditoria de cuentas tendrá por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- La auditoria de cumplimiento y la auditoria operativa se ejercerán sobre las entidades del Sector Público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.
- La auditoria de cumplimiento tendrá por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento  
INT18102UK

Expediente  
AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
3F3SOA5721046EOV15JY

- La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, un programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar un valor independiente de su racionalidad económico financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas, incluyendo auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.
- La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente; las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas, así como si la entidad está cumpliendo las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
- La auditoría de programas determinará en qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas; la eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones y si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.
- Las auditorías de sistemas y procedimientos determinarán: el procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida; las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles; si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

## 2.- CONSIDERACIONES GENERALES

- **ENTIDAD.-** Fundación San Martín (CIF G-33016791).
- **TIPO DE ENTE.-** Fundación integrada en el Sector Público del Ayuntamiento de Avilés.
- **CREACIÓN.-**
  1. La Asociación Benéfica San Martín se constituyó ante el Notario que fue de Avilés D. José Manuel de la Torre y García-Rendueles, el 21 de noviembre de 1968, con el número de protocolo 3632, y fue inscrita con el número 329 en el Registro Especial de Entidades del Instituto Nacional de la Vivienda.
  2. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 18 de junio de 1998, aprobó los Estatutos de la Fundación San Martín, en cuyo artículo 1.2 se establecía que,



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

- desde el momento de su constitución, se subrogaría en todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de la referida Asociación. Los estatutos fueron elevados a públicos el 26 de enero de 2001 y la Fundación San Martín quedó inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales declarándola de Interés General del Principado de Asturias con fecha de 11 de marzo de 2003.
3. Por acuerdo plenario 34/2018, de 21 de marzo, se aprobó la modificación del Art. 1 de los Estatutos de la Fundación San Martín, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciéndose que la Administración Pública a la que quedará adscrita la Fundación es el Ayuntamiento de Avilés, ejerciendo el protectorado la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias o quien asuma sus competencias.
  4. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, acordó la modificación del Art. 9 de los Estatutos de la Fundación San Martín, estableciendo que a los efectos de lo previsto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Fundación es un medio propio personificado e instrumental del Ayuntamiento de Avilés y está obligada a realizar por si misma los trabajos que le encomiende dicho Ayuntamiento en las materias que constituyen los fines de la Fundación y especialmente aquellas que sean urgentes o que se le ordene como consecuencia de situaciones de emergencia que se declaren.
- **NORMATIVA REGULADORA.-** La fundación se registrá básicamente por la siguiente normativa:
    - Estatutos de la entidad.
    - Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
    - Ley de Contratos del Sector Público.
    - Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
    - Resolución ICAC de 26 de marzo de 2013, Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

- **FINES.-**

La Fundación tiene como finalidad facilitar el acceso a una vivienda digna a las personas con necesidades en dicha materia, así como la realización de actividades de promoción socio laboral en su términos más amplio de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

Serán beneficiarias prioritarias de la Fundación las personas incluidas en los siguientes colectivos: familias monoparentales, víctimas de violencia de género, población inmigrante, minorías étnicas, jóvenes con escasos recursos y familias en situación de riesgo o exclusión social.

Para el cumplimiento de tales fines, la Fundación actuará principalmente en los siguientes ámbitos:



Negociado

## INTERVENCION

Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

- Procurar viviendas dignas, principalmente en régimen de arrendamiento, a las personas o familiar que, según los datos de la propia Fundación, de los servicios públicos municipales de Avilés o de los Ayuntamientos y Comunidad Autónoma con los que se colabore, necesiten una vivienda.
- Facilitar información o ayudas económicas, colaborando si es necesario con la administración pública o con otras entidades, a las personas con necesidad en materia de vivienda.
- Desarrollar programas, por si misma o en colaboración con administraciones públicas o con otras entidades públicas o privadas, para fomentar el alquiler, rehabilitación o compraventa de viviendas con el objetivo de cubrir las necesidades de vivienda de las personas.
- La realización de obras de construcción, reparación y mantenimiento para la administración pública, entidades públicas y privadas en relación al cumplimiento de lo estipulado en el Art. 7.1 de los estatutos y que faciliten viviendas dignas o promoción sociolaboral a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- La elaboración y puesta en práctica de planes de actuación y programas formativos, ocupacionales y de cualificación social.

Para el cumplimiento de dichos fines, la Fundación desarrollará principalmente las siguientes actividades:

- La gestión, en su término más amplio, de cualquier bien inmueble para el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 7.2 a) de los estatutos.
- La promoción, compra o adquisición de la propiedad o posesión, por cualquier título, de viviendas y, en su caso, su edificación, rehabilitación o reforma.
- El arrendamiento de viviendas a las personas con necesidad de vivienda.
- La colaboración con la administración pública o con otras entidades públicas o privadas, en la gestión integral de viviendas que puedan utilizarse para la consecución de los fines de la Fundación, prioritariamente en Avilés, pudiendo en todo caso ser llevada a cabo en función de los programas aprobados por el Patronato.
- La colaboración con la administración pública o con otras entidades públicas o privadas, para facilitar información, ayudas económicas, tramitación de documentación y cualquier otra gestión administrativa o de cualquier índole que beneficie a las personas con necesidad en materia de vivienda, prioritariamente en Avilés.
- Para el mejor cumplimiento de los fines de promoción sociolaboral y de los contemplados en los apartados 7.2 d) y 7.2 e) de los estatutos, la Fundación podrá constituir o participar en una sociedad limitada o anónima pudiendo configurarse como empresa de inserción al amparo de la Ley 44/2007, de Empresas de Inserción.
- Cuantas otras actividades sean acordes a su naturaleza y fines.



Negociado

## INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

### • ÓRGANOS RECTORES.-

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. Es un órgano colegiado, que estará integrado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de doce. El cargo de Patrono recaído en persona física deberá ejercerse personalmente, a no ser que los designados fuesen nombrados por razón de los cargos que ocuparan, en cuyo caso podrá actuar en su nombre la persona a quien corresponda su sustitución.

Los miembros del Patronato podrán ser:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés, que ocupará el cargo de Presidente.
- El Concejal responsable de Vivienda que ocupará el cargo de Vicepresidente.
- El Director de la Fundación, que ocupará el cargo de Secretario, con voz pero sin voto, y que será designado por el Patronato.
- Un Concejal designado por cada uno de los Grupos Políticos municipales con representación en el Ayuntamiento de Avilés, hasta un máximo de cinco Concejales.
- Un representante de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias o quien asuma las competencias en materia de bienestar social, designado por el órgano competente.
- Un representante de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias o quien asuma las competencias en materia de vivienda, designado por el órgano competente.
- Un Técnico de los servicios sociales municipales, sin voto.
- Un representante del movimiento ciudadano designado por el Consejo Sectorial del Movimiento Ciudadano del Ayuntamiento de Avilés.

Presidirá las reuniones del Patronato su Presidente y, en caso de ausencia, el Vicepresidente.

El Secretario tendrá a su cargo los servicios burocráticos y el archivo de documentos y con su firma garantizará la autenticidad de las actas y certificaciones que autorice. En caso de ausencia del Secretario ejercerá sus funciones el Patrono de menor edad.

- **CONTROL.-** La Fundación San Martín está sometida a los procedimientos de control de Auditoría Pública, comprensiva de la auditoría de cuentas, la auditoría operativa y la auditoría de cumplimiento.

### 3.-OBJETO Y ALCANCE

Por aplicación del Plan Anual Financiero para el año 2022, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 22 de abril de 2022, se determinó la realización de una auditoría pública, que comprenderá la auditoría de cuentas anuales y la auditoría



Negociado

## INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

operativa y de cumplimiento de la legalidad a la Fundación San Martín, en relación con la actividad económica realizada en el ejercicio 2020.

Las auditorías operativas incluyen las auditorías de economía y eficiencia, las auditorías de programas y las auditorías de sistemas y procedimientos. Se analizan los siguientes cometidos:

- a) Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables, administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.
- b) Cumplimiento del presupuesto estimativo, programa anual y análisis de las desviaciones.
- c) Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la sociedad.

La auditoría de cumplimiento de legalidad de la entidad que se audita, está orientada a verificar si los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. Se podrá especial atención en la evaluación de los siguientes contenidos:

- a) Análisis de los procedimientos de contratación.
- b) Verificación de que los gastos de personal se ajustan al contenido del convenio colectivo y a la normativa vigente.
- c) Comprobación del cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- d) Análisis de los contratos de relevo en los supuestos de jubilación parcial.

## 4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

### 4.1.- Adecuación de los gastos e ingresos a los fines estatutarios de la fundación.

Para comprobar la adecuación de los gastos e ingresos de la fundación a sus fines estatutarios, se ha efectuado un muestreo del extracto de las cuentas, que se acompaña como Anexo a este Informe.

Los gastos e ingresos se adecuan estrictamente a los fines estatutarios, sin que se haya detectado ninguna incidencia en el muestreo efectuado.



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

## 4.2.- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación aprobados.

El Presupuesto para el ejercicio 2021, así como el Plan de Actuación fueron aprobados en la Junta General Ordinaria del Patronato de la Fundación San Martín celebrada el 1 de septiembre de 2020, que se acompaña como Anexo a este Informe.

Las actuaciones relativas al Plan de Actuación del 2021 son las siguientes:

1.- *CONVENIO FSM-AYTO DE AVILÉS 2021 (Cofinanciado por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias).*

*Para el ejercicio 2021 se prevé la continuidad del convenio de colaboración entre el gobierno del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación San Martín en los mismos términos de los últimos años con un presupuesto global de 460.000,00 euros, cubierto mediante las aportaciones del Principado, por importe de 200.000,00 euros y del Ayuntamiento de Avilés por importe de 260.000,00 euros.*

*En el marco del convenio se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:*

- Colaboración en la gestión de la Ventanilla única de vivienda. FSM tiene dedicada al menos a una persona como auxiliar informante en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Se estima que en esta área de trabajo realice más de 35.000 atenciones.*
- Gestión, mantenimiento, rehabilitación y adquisición de viviendas. En esta línea se incluyen los gastos generales y de estructura de FSM junto con las actuaciones correspondientes al convenio vigente con VIPASA, que no incluye partidas económicas, además de la gestión del mantenimiento de 104 inmuebles en propiedad, 6 viviendas cedidas y las que pudieran corresponder como consecuencia de la colaboración mencionada con VIPASA.*
- Programa AVILÉS-ALQUILA de fomento del alquiler de viviendas desocupadas en Avilés. A la vista de los beneficios que aporta este programa, facilitando el acceso a vivienda a familias con recursos limitados, se considera conveniente la continuidad del Programa durante el ejercicio 2021. La previsión es que se formalicen alrededor de 20 nuevos contratos y al final de 2021 el programa alcance un número superior a 270 contratos/familiar beneficiarias del programa.*
- Propuestas de adjudicación de viviendas, en este apartado se gestionarán tanto viviendas propiedad del Principado de Asturias, conforme al Decreto 25/2013, como viviendas cedidas o de propiedad de la Fundación. La previsión es que se consiga beneficiar a un número que puede oscilar entre las 20 y las 25 familias.*

2.- *CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.*

*La previsión para el año 2021 es mantener el convenio con el Ayuntamiento de Castrillón. Fundación San Martín localiza viviendas de alquiler en el mercado libre que*



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento  
INT18102UK

Expediente  
AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
3F3SOA5721046EOV15JY

se adaptan a las necesidades de las familiar a las que va dirigido dentro de la ejecución del programa de "Acceso a vivienda de alquiler de la población más vulnerable". En 2021 el importe del convenio previsto es de alrededor de 70.594,02 euros. El número de viviendas administradas, gestionadas y puestas a disposición de los servicios sociales del Ayuntamiento de Castrillón se estima que estará en torno a nueve.

### 3.- AYUDAS AL ALQUILER.

La Fundación San Martín gestionará en el año 2021 el Programa de Ayudas al Alquiler 2021 del Ayuntamiento de Avilés, con un presupuesto de 250.000,00 euros, que beneficiará a un total estimado de 220 familias. Las Bases Reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas en el programa de 2020..

### 4.- AYUDAS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.

Gestión de ayudas de los Servicios Sociales a través de FSM. En concreto, FSM gestionará en 2021 el Programa de Ayudas de Emergencia Social en materia de vivienda del Ayuntamiento de Avilés, con un presupuesto estimado de 250.000 euros, previendo que sus beneficiarios alcancen a un total estimado de 260 familias. Este programa incluye ayudas para la formalización de contratos de alquiler, para el pago del propio alquiler para el pago de hipoteca, así como ayudas para atener gastos directamente relacionados con la vivienda como cuotas de comunidades de propietarios o consumo de suministros (electricidad, agua y gas). Las bases reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas al programa en 2020, según la ordenanza reguladora de los criterios y procedimientos de gestión y concesión de prestaciones sociales económicas de emergencia del Ayuntamiento de Avilés.

### 5.- AYUDAS DE GARANTÍA ENERGÉTICA.

En el año 2021 la FSM seguirá gestionando el Programa de Ayudas a la garantía energética del Ayuntamiento de Avilés. Este programa comprende ayudas al pago de suministros básicos directamente relacionados con la vivienda, como puedan ser los suministros de electricidad, gas y agua. Cuenta con un presupuesto orientativo de 140.000,00 euros y la previsión es que sus beneficiarios alcancen un total estimado de 900 familias. Las bases reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas al programa del año en curso.

### 6.- AYUDAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDA.

En el año 2021 FSM continuará gestionando el Programa de ayudas a propietarios de viviendas del Ayuntamiento de Avilés, con una dotación presupuestaria prevista de 120.000,00 euros y con el objetivo de alcanzar las 220 familias beneficiarias. Estas ayudas constan de dos líneas, una está destinada al pago de gastos de comunidad, excluyendo suministros y la otra al pago de la cuota hipotecaria. Las bases reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas al programa 2020.



# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
3F3SOA5721046EOV15JY



Negociado

**INTERVENCION**

Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Los gastos e ingresos de la fundación se adecuan al Presupuesto y a los programas de actuación aprobados.

En el ejercicio 2021 se han tramitado las siguientes subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Avilés a la FSM en relación con los programas de actuación aprobados:

Fecha Pago	Aplicación	Importe	Descripción
05/02/2021	2021 171 23110 48000	60.000,00	ASIGNACION INICIAL 2021. CONVENIO GESTIÓN PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA 2021. DECRETO 436/2021
19/03/2021	2021 171 23110 48000	60.000,00	TRASPASO ADICIONAL CONVENIO FUNDACION SAN MARTIN PARA GESTION DE AYUDAS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.DTO 1899/21
20/05/2021	2021 171 23110 48000	60.000,00	2º TRASP. ADIC. FONDOS EJERCICIO 2021 CONVENIO AYTO. AVILES Y FUNDACION SAN MARTIN PRESTAC. MAT. VIVIENDA.DTO 4005/21
05/08/2021	2021 171 23110 48000	60.000,00	3º TRASP. ADIC. FONDOS CONVENIO AYTO AVILES Y FUNDACIÓN SAN MARTIN PRESTACIONES SOCIALES MATERIA VIVIENDA. DTO 5919/2021
05/11/2021	2021 171 23110 48000	60.000,00	4º TRAS ADIC. FONDOS CONVENIO AYTO. Y FUNDACIÓN SAN MARTIN GESTIÓN PRESTACIONES SOC. EMER. MAT. VIVIENDA. DTO 8535/2021
	<b>Total 2021 171 23110 48000</b>	<b>300.000,00</b>	
04/06/2021	2021 171 23160 48000	400.000,00	CONVOCATORIA DE AYUDAS GARANTIA HABITACIONAL 2021. LINEA 2. AYUDAS AL ALQUILER. DTO 4470/2021
20/12/2021	2021 171 23160 48000	225.000,00	AMPLIACION CONVOCATORIA AYUDAS A LA GARANTIA HABITACIONAL EN LA LINEA

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**INTERVENCION**  
 Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento  
 INT18102UK

Expediente  
 AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
 2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
 3F3SOA5721046EOV15JY

			AYUDAS AL ALQUILER. DTO 9802/2021
	<b>Total 2021 171 23160 48000</b>	<b>625.000,00</b>	
04/06/2021	2021 171 23160 48001	131.500,00	CONVOCATORIA AYUDAS GARANTIA HABITACIONAL 2021. LINEA 1 PROPIETARIOS DE VIVIENDAS. DTO 4470/2021
	<b>Total 2021 171 23160 48001</b>	<b>131.500,00</b>	
04/06/2021	2021 171 23160 48002	210.000,00	CONVOCATORIA AYUDAS A GARANTIA HABITACIONAL 2021. LINEA 3. GARANTIA ENERGÉTICA. DTO 4470/2021
	<b>Total 2021 171 23160 48002</b>	<b>210.000,00</b>	
20/07/2021	2021 171 23160 48003	365.000,00	2021/3/100000/013/ SUBVENCION FSM ACCESO A LA VIVIENDA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS. DTO 5308/2021
	<b>Total 2021 171 23160 48003</b>	<b>365.000,00</b>	
05/08/2021	2021 171 23160 48004	60.000,00	CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS A JOVENES VINCULADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA 2021. DECRETO 8017/2021
	<b>Total 2021 171 23160 48004</b>	<b>60.000,00</b>	
20/07/2021	2021 171 23160 78000	150.000,00	SUBVENCION FSM ACCESO A LA VIVIENDA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS. DTO. 5308/2021
	<b>Total 2021 171 23160 78000</b>	<b>150.000,00</b>	
	<b>Total general</b>	<b>1.841.500,00</b>	

En el apartado 4.9 de este Informe se analiza la ejecución del presupuesto aprobado y de las principales desviaciones registradas.



Negociado  
**INTERVENCION**  
 Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento  
 INT18102UK

Expediente  
 AYT/3946/2022

### 4.3.- Adecuación de la contratación de bienes y servicios a la normativa de aplicación y específicamente a lo que se establezca en las instrucciones internas de contratación.

Según Informe del Director de Fundación San Martín con fecha registro de entrada 20 de mayo de 2021, la entidad no cuenta actualmente con instrucciones internas de contratación adaptadas a la normativa contractual vigente.

#### CONTRATOS MENORES 2021 FSM

Tipo de contrato	Objeto del contrato	Adjudicatario	Adjudicación	Ofertas	Importe adjudicación (sin IVA)
Suministro	Suministro de materiales obras diversas	Miguel Cuervo Electrodomésticos	Julio 2021	--	5.038,84 €
Obra	Incrementos obra c/ Sta Rita 28	Daniel Morán Suárez	Junio 2021	--	6.032,15 €
Obra	Caldera y circuito radiadores c/ Sta. Rita 28	Daniel Morán Suárez	Julio 2021	--	6.455,48 €
Obra	Fabricación e instalación ventanas c/ Eria Corros 29 y Avda. Gijón 106	RAYPOL Carpintería de aluminio y PVC	Enero 2021	--	9.110,80 €
Obra	Urbanización exterior c/ Sta. Rita 28	Obras y decoraciones Torres S.L.	Octubre 2021	3	17.450,99 €
Obra	Rehabilitación integral c/ Martinete 22 5º	Daniel Prieto Castro	Diciembre 2021	3	35.900,00 €



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

Durante el ejercicio 2021 se tramitaron los seis contratos menores referenciados, sin que en ninguno de ellos se supere el límite establecido en la normativa contractual. Se acredita asimismo en dos contratos de obras la solicitud de tres ofertas.

Es importante que, tanto en los contratos menores de obras, en base a su presupuesto, como en los de servicios y suministro, se fije previamente el valor estimado del contrato y se promueva la concurrencia, solicitando ofertas a varias empresas en todos los casos en que sea posible, ya que, aún no siendo obligatoria, cuando así se hace, se suele obtener una mejora económica y con el objeto de asegurar que el precio no exceda del general del mercado. Y para los casos en que no sea posible promover la concurrencia, que se justifique adecuadamente en el expediente.

Se presta un servicio de asesoría fiscal y laboral a la FSM por parte de la entidad Asesoría Arsam S.L. (B 33080953), que se factura mensualmente hasta la fecha, según Informe del Director de la FSM de fecha 27 de mayo de 2022. Dicha prestación de servicio debía de haberse licitado, al tratarse de una prestación permanente en el tiempo dentro de la actividad normal de la empresa auditada, para dar cumplimiento a los principios de transparencia, libre concurrencia, no discriminación e igualdad.

No obstante, según el referido Informe del Director de la FSM, en el mes de marzo de 2022, se han solicitado ofertas para la prestación del servicio a tres empresas, dando de plazo hasta el 31 de mayo para su presentación, solicitando dicho servicio para el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2022, por lo que a primeros de junio se adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.

#### **4.4.- Revisión de los principales circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica.**

La entidad Fundación San Martín no tiene aprobadas instrucciones internas para los principales procesos de gestión económica.

No obstante según Informe del Director de la entidad con fecha registro de entrada 20 de mayo de 2022, desde hace años se viene atendiendo a normas internas locales donde se autorizan y realizan los pagos de la siguiente forma:

- A todos los presupuestos recibidos (físicos o digitales), se les asigna un "número de entrada" y un "Departamento o responsable" de controlar su corrección cuando llega la factura correspondiente.
- Todos los presupuestos son autorizados con anterioridad a ser aceptados, por el Director de la FSM.
- Para pagos de facturas menores a 3.000,00 euros, se establecen dos fechas de pago, mediados y finales de mes. En este caso, los pagos se realizan mediante firma del Director de la FSM.



Negociado

**INTERVENCION**

Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

- Para pagos de facturas mayores a 3.000,00 euros, se establece como fecha de pago finales de mes. En este caso, los pagos se realizan mediante firma mancomunada de la Presidenta de la FSM (Alcaldesa) y del Director de la FSM.

#### 4.5.- Procesos de selección de personal.

Durante el ejercicio 2022 no se ha llevado a cabo por parte de la entidad auditada ningún proceso de selección de personal por lo que no procede informar nada al respecto.

#### 4.6.- Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo aplicable y normas legales vigentes.

La plantilla de la entidad estaba formada en el ejercicio 2021 por diez personas según el siguiente detalle:

NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO
Trabajador/a 1	*****Z	Encargado de obras	10/05/2006	Indefinido
Trabajador/a 2	*****J	Encargado de obras	14/07/2006	Indefinido
Trabajador/a 3	*****H	Jefe Sup. Admvo.	19/01/2007	Indefinido
Trabajador/a 4	*****A	Oficial 2ª Admvo.	16/05/2007	Indefinido
Trabajador/a 5	*****H	Peón especialista	01/01/2011	Indefinido
Trabajador/a 6	*****P	Jefe de explotación	01/01/2011	Indefinido
Trabajador/a 7	*****A	Oficial Admvo.	03/02/2014	Indefinido

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**INTERVENCION**  
 Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento  
 INT18102UK

Expediente  
 AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
 2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
 3F3SOA5721046EOV15JY

Trabajador/a 8	*****C	Auxiliar Admvo.	08/05/2019	Indefinido
Trabajador/a 9	*****Z	Director	24/11/2020	Indefinido
Trabajador/a 10	*****C	Auxiliar Admvo.	12/04/2021	Temporal (obra o servicio)

El trabajador 10 se incorporó en abril de 2021, mediante un contrato de obra o servicio para el ejercicio 2021. No se llevó a cabo ningún proceso selectivo, porque ya se había celebrado uno anteriormente para la contratación de Trabajador 8 y se siguió el orden de puntuaciones para llamar a la siguiente en la lista.

## Nóminas del personal FSM ejercicio 2021

Trabajador/a 9			Oficinas y Despachos		Director/a
2021	Salario base	Complemento	Vacaciones	Atrasos enero/abril	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	44.760,06

Trabajador/a 6			Oficinas y Despachos			Jefe/a de explotac.	
2021	Salario base	Pago delegad	Vacac.	Antigüed	Atrasos en/abril	Seg.obl	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	*	21.310,83

Trabajador/a 5			Convenio construcción			Peón/a especialista	
2021	Salario base	Seguro obligat.	Plus asistencial	Mixto extrasalarial	Vacaciones	Atrasos	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	*	16.605,26

Trabajador/a 4			Oficinas y despachos		Oficial/a 2ª Administrativo	
2021	Salario	Vacaciones	Antigüedad	Seguro	Atrasos	Total

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**INTERVENCION**  
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento  
 INT18102UK

Expediente  
 AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046E0V15JYO»  
 2 3F3SOA5721046E0V15JYO»  
 3F3SOA5721046E0V15JY

	base			obligatorio	enero/abril	devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	21.055,99

Trabajador/a 8		Oficinas y despachos			Auxiliar administrativo/a
2021	Salario base	Vacaciones	Seguro obligatorio	Atrasos enero/abril	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	17.023,43

Trabajador/a 10		Oficinas y despachos		Aux. Admvo/a.
2021	Salario base	Vacaciones	Seguro obligatorio	Total devengado
TOTAL	*	*	*	11.601,09

Trabajador/a 1		Convenio de construcción			Encarg. Obras			
2021	Salario Base	Seguro Oblig.	Plus asisten.	Atrasos en/abr	Mixto extrasal	vacaciones	Compl	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	*	*	18.941,31

Trabajador/a 2		Convenio de construcción			Encarg. Obras			
2021	Salario Base	Seguro Oblig.	Atrasos en/abr	Plus asisten	Mixto extrasal	vacaciones	Compl	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	*	*	23.057,83

Trabajador/a 3		Oficinas y Despachos			Jefe/a Sup. Administrativo/a			
2021	Salario Base	Vacac	Atrs en/abr	Antgüed	Comp. product	Seg. Oblig	Km	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	*	*	31.657,37



Negociado

**INTERVENCION**

Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Trabajador/a 7			Oficinas y Despachos		Oficial/a Administrativo/a 1		
2021	Salario Base	Vacac	Antgüed	Comp. product	Seg.Oblig	Atrasos En/Abril	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	*	22.896,40

Del análisis de las nóminas se extraen las siguientes conclusiones:

- La entidad Fundación San Martín regula una parte de sus relaciones laborales a través del Convenio Colectivo del sector construcción y obras públicas del Principado de Asturias (Resolución de 4 de mayo de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de revisión salarial del referido convenio para el ejercicio 2021 en el Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación, publicado en el BOPA número 96 de 20 de mayo de 2021).
- Otra parte del personal se rige por el Convenio Colectivo de oficinas y despachos del Principado de Asturias (Resolución de 12 de febrero de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de la actualización de las tablas salariales del convenio de referencia en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Empleo y Formación, publicada en el BOPA número 50 de 12 de marzo de 2020).
- Las retribuciones del Director de la FSM están fuera del convenio, pactadas en el contrato individual de trabajo conforme a su puesto de Director.
- Las retribuciones de los trabajadores de la FSM en el ejercicio 2021, recogen el incremento salarial fijado en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, en base a la pertenencia de la empresa al sector público.

Por lo que se refiere a la verificación de la existencia de supuestos de jubilación parcial y contratos relevos, no hay ningún trabajador en esta situación.

También se ha verificado que la entidad auditada no tiene establecido ningún sistema complementario de pensiones y subsidios, no contemplándolos tampoco los convenios colectivos de aplicación.

Se acompañan como Anexo a este Informe las nóminas de los referidos trabajadores.

#### 4.7.- Aprobación de las operaciones de endeudamiento.

Durante el ejercicio 2021 la Fundación San Martín no ha concertado ninguna operación de endeudamiento, por lo que no procede informar nada al respecto.





Negociado  
**INTERVENCION**  
 Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento  
 INT18102UK

Expediente  
 AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
 2 3F3SOA5721046EOV15JYO»  
 3F3SOA5721046EOV15JY

## 4.8.- Cumplimiento con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y con las obligaciones mercantiles de la sociedad.

La Fundación San Martín se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, adjuntándose a este Informe como documentos relacionados los certificados positivos de la AEAT, Servicios Tributarios y de la Seguridad Social.

Se ha comprobado la presentación y abono en plazo a la Agencia Tributaria de las declaraciones trimestrales de IRPF (Modelo 111).

Asimismo se ha verificado el abono a la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los Tcs del ejercicio 2021.

Para el análisis del cumplimiento de las obligaciones mercantiles de la sociedad, y de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se procede al cálculo del periodo medio de pago a los proveedores.

Las entidades que elaboren la Memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad o que apliquen el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, calcularán el periodo medio de pago a los proveedores de forma simplificada, a través de la siguiente fórmula:

$$\text{PMP} = \frac{\text{Saldo medio de acreedores comerciales}}{\text{Compras netas y gastos por servicios exteriores}} \times 365$$

De los datos obtenidos de la contabilidad de la Fundación San Martín, así como de la información presentada al Ministerio de Economía y Hacienda en el ejercicio 2021, el periodo medio de pago a los proveedores es el siguiente:

Año 2022	Año 2021
9,22	7,63

## 4.9.- Ejecución del plan previsional aprobado y de las principales desviaciones registradas.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

## INTERVENCION

Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

### Comparativa cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	Ejercicio 2017	%	Ejercicio 2018	%	Ejercicio 2019	%	Ejercicio 2020	%	Ejercicio 2021	%
1. Ingresos de la actividad propia	1.504.049,05	99,95%	1.543.244,21	99,62%	1.472.455,71	99,88%	2.011.229,48	99,67%	2.049.160,01	99,97%
2. Gastos por ayudas y otros	-794.697,16	-52,81%	-837.161,85	-54,04%	-759.369,67	-51,51%	-1.267.263,02	-62,80%	-1.297.157,50	-63,28%
3. Otros ingresos de la actividad	765,72	0,05%	749,00	0,05%	736,05	0,05%	696,80	0,03%	700,68	0,03%
4. Gastos de personal	-287.118,24	-19,08%	-287.712,74	-18,57%	-288.148,02	-19,55%	-277.040,70	-13,73%	-334.306,08	-16,31%
5. Otros gastos de la actividad	-289.956,55	-19,27%	-259.103,32	-16,73%	-242.264,56	-16,43%	-248.895,68	-12,33%	-287.124,91	-14,01%
6. Amortizaciones de inmovilizado	-84.886,87	-5,64%	-77.588,58	-5,01%	-81.523,49	-5,53%	-83.128,33	-4,12%	-102.827,43	-5,02%
7. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio										
8. Otros resultados	-1.148,09	-0,08%	5.127,33	0,33%	1.023,12	0,07%	5.994,08	0,30%	-2.164,00	-0,11%
Ingresos de explotación	1.504.814,77	100,00%	1.549.120,54	100,00%	1.474.214,88	100,00%	2.017.920,36	100,00%	2.049.860,69	100,00%
Gastos de explotación	-1.457.806,91		-1.461.566,49		-1.371.305,74		-1.876.327,73		-2.023.579,92	
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	47.007,86		87.554,05		102.909,14		141.592,63		26.280,77	
8. Ingresos financieros	112,94		80,00		37,50					
9. Gastos financieros	-91,65		-93,84		-100,00		-108,71		-583,61	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	21,29		-13,84		-62,50		-108,71		-583,61	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	47.029,15		87.540,21		102.846,64		141.483,92		25.697,16	
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	1.338.515,85		1.376.181,04		1.293.852,99		1.931.593,30		1.940.069,64	
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	-1.371.542,39		-1.412.101,43		-1.328.117,99		-1.867.836,63		-1.898.051,19	

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

## INTERVENCIÓN

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	-33.026,54	-35.920,39		-34.265,00		63.756,67		42.018,45
E) Ajustes por cambio de criterio								
F) Ajustes por errores	-8.201,99							
G) Variaciones en la dotación fundacional o en el fondo social								
H) Otras variaciones								
<b>RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>5.800,62</b>	<b>51.619,82</b>		<b>68.581,64</b>		<b>205.240,59</b>		<b>67.715,61</b>

\* Porcentaje respecto del total de ingresos de explotación

	Cuentas 2020	Presupuestos 2020	Variación	Cuentas 2021	Presupuestos 2021	Variación
<b>Ingresos (€)</b>						
Ingresos de la actividad propia	2.011.229,48	1.342.000,00	49,87%	2.049.160,01	1.366.000,00	50,01%
Otros ingresos de la actividad	696,80	100.000,00	-99,30%	700,68	100.000,00	-99,30%
Otros resultados	5.994,08	6.000,00	-0,10%	2.164,00	6.500,00	-66,71%
Ingresos financieros		1.000,00	-100,00%		1.000,00	-100,00%
<b>Gastos (€)</b>						
Gastos por ayudas y otros	1.267.263,02	740.000,00	71,25%	1.297.157,50	760.000,00	70,68%
Gastos de personal	277.040,70	297.000,00	-6,72%	334.306,08	303.000,00	10,33%
Otros gastos de la actividad	248.895,68	326.000,00	-23,65%	287.124,91	326.000,00	-11,92%
Amortización de inmovilizado	83.128,33	84.000,00	-1,04%	102.827,43	84.000,00	22,41%
Gastos financieros	108,71	1.000,00	-89,13%	583,61	1.000,00	-41,64%



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

Del análisis de la ejecución del presupuesto se pone de manifiesto:

- Los ingresos de la actividad propia presentan un aumento progresivo desde el ejercicio 2016, salvo en el 2019, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento del 36,59% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2021 aumentan un 1,86% respecto del ejercicio 2020.
- La partida "otros ingresos de la actividad" representa dentro del total de ingresos de la fundación tan solo un 0,03%.
- Los gastos de personal se van incrementando desde el ejercicio 2016, salvo en el ejercicio 2020 que experimentan una bajada del 3,79% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2021 aumentan un 20,67% respecto del ejercicio 2020.
- La partida "otros gastos de la actividad" representa un 12,33% de los ingresos de la sociedad.
- Los ingresos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a lo largo de los años, salvo en el ejercicio 2019, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento del 36,88% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2021 aumentan un 1,58% respecto del ejercicio 2020.
- Los gastos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a lo largo de los años, salvo en el ejercicio 2019. experimentando en el ejercicio 2020 un incremento del 36,82% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2021 experimentan un incremento de 7,85% respecto del ejercicio anterior.
- El resultado del ejercicio aumenta progresivamente a lo largo de los años, experimentando en el ejercicio 2021 una disminución del 203,09% respecto del ejercicio anterior.
- Los ingresos de la actividad propia aumentan respecto de la cantidad presupuestada en el ejercicio 2021 en un 50,01%.
- La partida "otros ingresos de la actividad" disminuye respecto de la cantidad presupuestada en un 99,30%.
- La partida "ingresos financieros" disminuye respecto de la cantidad presupuestada en un 100,00%.
- En el ejercicio 2021 los gastos de personal experimentan un incremento respecto de la cuantía presupuestada de un 10,33%.
- La partida "otros gastos de la actividad" sufre una disminución respecto de la cantidad presupuestada de un 11,92%.

## 5.- CONCLUSIONES.

1. Los gastos e ingresos de la entidad se ajustan estrictamente a los fines estatutarios.



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

La Fundación San Martín aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2021, así como el Plan de Actuación en la Junta General Ordinaria del Patronato

2. Celebrada el 1 de septiembre de 2020, que se acompaña como Anexo a este Informe.
3. Durante el ejercicio 2021 se tramitaron por la FSM seis contratos menores, sin que en ninguno de ellos se supere el límite establecido en la normativa contractual. Se acredita asimismo en dos contratos de obras la solicitud de tres ofertas.
4. Se presta un servicio de asesoría fiscal y laboral a la FSM por parte de la entidad Asesoría Arsam S.L. (B 33080953), que se factura mensualmente hasta la fecha, según Informe del Director de la FSM de fecha 27 de mayo de 2022. Dicha prestación de servicio debía de haberse licitado, al tratarse de una prestación permanente en el tiempo dentro de la actividad normal de la empresa auditada, para dar cumplimiento a los principios de transparencia, libre concurrencia, no discriminación e igualdad.
5. La entidad auditada no cuenta con instrucciones internas de contratación adaptadas a su estructura orgánica y funcional.
6. En relación a los principales procesos de gestión, la Fundación San Martín no tiene aprobadas instrucciones internas al respecto, si bien se sigue un protocolo no aprobado para la autorización y pago de las facturas.
7. Durante el ejercicio 2021 no se ha llevado a cabo por parte de la entidad auditada ningún proceso de selección de personal por lo que no procede informar nada al respecto.
8. Las retribuciones del Director de la FSM están fuera del convenio, pactadas en el contrato individual de trabajo conforme a su puesto de Director.
9. Las retribuciones de los trabajadores de la FSM en el ejercicio 2021, recogen el incremento salarial fijado en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, en base a la pertenencia de la empresa al sector público.



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

10. La Fundación San Martín no concertó ninguna operación de endeudamiento en el ejercicio 2021.
11. La entidad auditada está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
12. El periodo medio de pago a los proveedores en operaciones comerciales en el ejercicio 2021 es de 9,22 días, habiéndose incrementado respecto del ejercicio anterior en 1,59 días.
13. Los ingresos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a lo largo de los años, salvo en el ejercicio 2019, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento de 36,88% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2021 aumentan un 1,58 respecto del ejercicio 2020.
14. Los gastos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a los largo de los años, salvo en el ejercicio 2019. experimentando en el ejercicio 2020 un incremento del 36,82% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2021 experimentan un incremento de 7,85% respecto del ejercicio anterior.
15. El resultado del ejercicio aumenta progresivamente a lo largo de los años, experimentando en el ejercicio 2021 una disminución del 203,09% respecto del ejercicio anterior.

## 6.- RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones señaladas en el apartado anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Tras la entrada en vigor de la LCSP del año 2017, la entidad auditada debería aprobar unas instrucciones internas de contratación que adaptaran la normativa y régimen jurídico aplicable en materia de contratación, a las peculiaridades organizativas y funcionales propias de la Fundación San Martín.
2. Deberá promoverse la licitación en todas aquellas prestaciones de carácter recurrente y permanentes en el tiempo, que deben planificarse anticipadamente, a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia, libre concurrencia, no discriminación e igualdad, debiendo de tener los



Negociado

## INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

2 3F3SOA5721046EOV15JYO»

3F3SOA5721046EOV15JY

contratos menores carácter excepcional y limitarse a situaciones extraordinarias.

3. Sería recomendable aprobar un sistema de control interno contable, administrativo, y en general que detalle el flujo de procedimientos y procesos a seguir por parte de Fundación San Martín.

## 7.- ANEXOS

Se incorporan al expediente como documentos relacionados al presente informe, los siguientes Anexos:

1. ESTATUTOS DE LA FUNDACION.
2. LISTADO MUESTREO GASTOS E INGRESOS 2021.
3. PRESUPUESTO Y PLAN DE ACTUACIÓN 2021.
4. NÓMINAS EJERCICIO 2021.
5. CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
6. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2021.

## 8.- ALEGACIONES

Emitido por parte de esta Intervención el Informe provisional de auditoría de cumplimiento de la legalidad y auditoría operativa de la entidad FSM correspondiente al ejercicio 2021, se notificó el mismo a la entidad auditada a efectos de la posibilidad de formular alegaciones, presentándose en tiempo y forma Informe de alegaciones en relación con dos aspectos:

- ✓ Retribuciones de los distintos trabajadores de la FSM.
- ✓ Recomendación de aprobar unas instrucciones internas de contratación.

Se estima la alegación relativa a las retribuciones de los trabajadores de la FSM, en el sentido de que queda justificado que las retribuciones del Director de la FSM están fuera del convenio, pactadas en contrato individual de trabajo conforme a su puesto de Director, así como que en las retribuciones de los trabajadores en el ejercicio 2021 se ha aplicado el incremento establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UK

Expediente

AYT/3946/2022

Código de Verificación:

2 3F3SOA5721046E0V15JYO»

2 3F3SOA5721046E0V15JYO»

3F3SOA5721046E0V15JY

Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, en base a la pertenencia de la empresa al sector público, modificándose el Informe provisional de auditoría en dichos términos.

Por lo que se refiere a la alegación relativa a la recomendación de aprobar unas instrucciones internas de contratación adaptadas a la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la entidad auditada recoge en su informe de alegaciones el régimen jurídico aplicable a la Fundación San Martín en materia de contratación, que compartimos completamente; no obstante, la recomendación reflejada en el informe provisional de auditoría del Servicio de Intervención (poco clara), quería referirse a la elaboración de instrucciones internas de la entidad, derivadas de su capacidad de organización, que adaptaran la normativa y régimen jurídico aplicable en materia de contratación a las peculiaridades organizativas y funcionales propias de la Fundación San Martín, por lo que se procede a rectificar la redacción de la recomendación emitida, aclarándola en dichos términos.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:  
EL INTERVENTOR  
Francisco Espín Guzmán  
16-10-2024